



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

CON 546 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 11 OCT. 2018

VISTOS; La Carta N° 07--2018/CH/RL, Informe N° 082-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-CRLO, Oficio N° 1027-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 025-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-MSQC, Informe N° 078-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-CRLO, Informe N° 087-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-CRLO-GAE, Carta N° 04--2018/CH/RL, Informe N° 067-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-CRLO, Informe N° 096-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-CRLCO-GAE, Decreto N° 3833-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3886-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3951-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5821-2018-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4080-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4162-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4445-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4555-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en un total de mil setecientos ochenta y tres (1,783) folios respectivamente, sobre aprobación de Liquidación de Contrato de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho mediante Resolución Directoral Regional N° 0017-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 05 de septiembre de 2016, aprobó el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS. AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/. 1'134,559.39, Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 39/100 Soles, para su ejecución bajo la Modalidad de Contrato;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y el CONSORCIO HORIZONTE, conformado por las empresas CRISANTE E.I.R.L, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CARE S.A.C, suscribieron el Contrato N° 130-2016 - GRA - SEDE CENTRAL - UPL, derivado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 101-2016-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la: **"CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 245016, por un monto contractual de S/ 1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles), estableciendo un plazo de ejecución contractual de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contratación regulada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos. -1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación



señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.../;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 067-2018-GRA/GR-GG, de fecha 07 de marzo de 2018, Resuelve en su Artículo Primero: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS – AYACUCHO", con código SNIP N° 245016, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, a través del CONSORCIO HORIZONTE, comisión integrada por los siguientes profesionales: Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ Presidente, Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA Miembro, Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Asesor;

Que, mediante Carta N° 07-2018-CH/RL, suscrito por el Representante Legal del Consorcio Horizonte Ing. Walter Julio Gutiérrez Parado, mediante el cual se ratifica pronunciamiento sobre la Liquidación de Contrato de Obra, liquidación practicada respecto del Contrato N° 130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, que tiene como objeto la contratación de la ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS – AYACUCHO", pronunciamiento que acepta la Liquidación practicada por los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, que se ha establecido de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Reajuste de Precios	S/ 21,668.01
Retención del 10%, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 101,387.73
TOTAL A PAGAR	S/ 123,055.74

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 082-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-CRLO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión pone a trámite para su Aprobación de la Liquidación practicada al Contrato de Obra N° 130-2016 – GRA - SEDE CENTRAL – UPL, contrato que tiene por objeto la: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS – AYACUCHO", comisión que ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de Liquidación de Obra por contrata, ejecutado en los Años Fiscales 2016 y 2017, siendo el plazo de ejecución de obra ciento cincuenta (150) días calendario y fecha de inicio de ejecución de obra el 29-11-2016 y fecha de término de ejecución el 28-04-2017,



practicado la Liquidación de Contrato de Obra, quedando expedita para el trámite del abono contable;

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS PAGADOS			MONTOS RECALCULADOS			SALDOS S/.
	PRINCIPAL	IGV	TOTAL	PRINCIPAL	IGV	TOTAL	
(A).- DE LAS VALORIZACIONES							
Valorización N° 01 (Dic-16)	91,646.34	16,496.34	108,142.68	91,646.34	16,496.34	108,142.68	0.00
Valorización N° 02 (MAY-17)	99,530.38	17,915.47	117,445.85	99,530.38	17,915.47	117,445.85	0.00
Valorización N° 03 (JUN-17)	144,228.95	25,961.21	170,190.16	144,228.95	25,961.21	170,190.16	0.00
Valorización N° 04 (JUL-17)	135,606.94	24,409.25	160,016.19	135,606.94	24,409.25	160,016.19	0.00
Valorización N° 05 (AGO-17)	89,136.23	16,044.52	105,180.75	89,136.23	16,044.52	105,180.75	0.00
Valorización N° 06 (SET-17)	24,274.67	4,369.44	28,644.11	24,274.67	4,369.44	28,644.11	0.00
Valorización N° 07 (OCT-17)	54,402.15	9,792.39	64,194.54	54,402.15	9,792.39	64,194.54	0.00
Valorización N° 08 (NOV-17)	150,589.47	27,106.10	177,695.57	150,589.47	27,106.10	177,695.57	0.00
Valorización N° 09 (DICI-17)				69,802.85	12,564.51	82,367.36	82,367.36
TOTAL VALORIZACIONES	789,415.13	142,094.72	931,509.85	859,217.97	154,659.24	1,013,877.21	82,367.36
(B) REAJUSTES DE PRECIOS							
Estructuras	0.00	0.00	0.00	7,977.12	1,435.88	9,413.00	9,413.00
Arquitectura	0.00	0.00	0.00	12,809.68	2,305.74	15,115.42	15,115.42
Instalaciones Eléctricas	0.00	0.00	0.00	-5,062.94	-911.33	-5,974.27	-5,974.27
Instalaciones Sanitarias	0.00	0.00	0.00	2,545.64	458.22	3,003.86	3,003.86
TOTAL DE REAJUSTES				18,269.50	3,288.51	21,558.01	21,558.01
(C) ADELANTOS OTORGADOS							
Adelanto Directo	0	0	0	0	0	0	0
Amortización Adelanto directo	0	0	0	0	0	0	0
Adelanto para Materiales	0	0	0	0	0	0	0
Amortización Adelanto de Materiales	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCION DE REAJUSTES							
Adelanto Directo	0	0	0	0	0	0	0
Adelanto por Materiales	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(E) TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	789,415.13	142,094.72	931,509.85	877,487.47	157,947.75	1,035,435.22	103,925.37



(F) SALDO A CANCELAR								103,925.37
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	------------

(G) RETENCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO..	11,744.59	89,643.14	101,387.73	0.00	0.00	0.00	101,387.73
-------------------------------------------	-----------	-----------	------------	------	------	------	------------



Que, de acuerdo al cuadro de resumen de saldo se determina el monto final a favor del Contratista por la suma de **S/. 21,558.01 (Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 01/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.



Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, mediante Informe N° 087-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-CRLO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión, informa que se ha presentado dentro del plazo la información de liquidación requerida y esta cuenta con el pronunciamiento favorable por parte de la Empresa CONSORCIO HORIZONTE, teniendo la entidad que pagar al contratista la suma de S/ 21,558.01, **(Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 01/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas producto de los reajustes de precios y previo al cumplimiento de lo establecido en los Art. 179, 180 y 181 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser reembolsado al contratista. Mediante Informe N° 087-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-CRLO-GAE, de fecha 20 de agosto de 2018, el presidente del Comité de Recepción y Liquidación, conforme se precisa en el numeral 6, que el monto de S/ 82,367.36 fue cancelado al CONSORCIO HORIZONTE posterior a los informes presentados por el Comité y se debe proyectar el acto resolutivo de Liquidación de Contrato de Obra con saldo a favor del Consorcio Horizonte por la suma de **S/. 21,558.01 (Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 01/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Decreto N° 4162-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de obra practicado el mismo que es refrendado y autorizado con Decreto N° 5821-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, quedando expedito el Informe Final del Contrato de la ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS – AYACUCHO", de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras Por Contrata;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 221-2017-JNE.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato de Obra, ejecutada por el CONSORCIO HORIZONTE, en mérito al Contrato N° 130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS – AYACUCHO”**, emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra que es conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de **S/.1'035,435.22 (Un Millón Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, precisando que el saldo a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO HORIZONTE, es por la suma de **S/ 21,558.01, (Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y ocho con 01/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, producto de los reajustes de precios, conforme se detalla en el cuadro de la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501 Edificaciones y Estructuras, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de **S/.1'035,435.22 (Un Millón Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, contabilizada para los periodos de inversión 2016 y 2017, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 087-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-CRLO-GAE, del Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y la Empresa Contratista CONSORCIO HORIZONTE e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR